



11 85

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **- 7 OCT 2020**

PROCESO PERTENENCIA RAD.11001310300320170066700

En atención al escrito radicado por la apoderada judicial del extremo demandante visto a folio que antecede, el Despacho niega la solicitud efectuada por ser abiertamente improcedente.

Como quiera que existe devolución de la comunicación telegráfica enviada al auxiliar de la justicia designado el Despacho

DISPONE:

RELEVAR del cargo a la Curadora Ad-Litem Jennyfer Castillo Pretel, que había sido designada en auto de fecha 17 de octubre de 2019.

En consecuencia de lo anterior, se proceda a designar como Curador Ad-Litem de los indeterminados, al auxiliar de la justicia que figura en el acta anexa, la cual hace parte integral de este proveído, y quien hace parte integral del Registro Nacional de Abogados: quien deberá comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación (artículo 49 del C.G. del P.).

En auxiliar deberá concurrir a notificarse del auto admisorio de la demanda y demás decisiones que así lo ameriten. Librese comunicación telegráfica informando que la designación es de obligatorio cumplimiento, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes (numeral 7° del artículo 48 ib.).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. _____, hoy Secretaria/o

08 OCT 2020